JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE, PARA EL CONTRATO *cuyo objeto es:* ***"CONTRATAR LA ADECUACIÓN DE INFRAESTRUCTURA PARA BIENESTAR, RECREACIÓN CULTURA FÍSICA Y DEPORTE EN LA SEDE CENTRAL DE LA UPTC".***

ANALISIS FINACIERO

La UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA - UPTC, es un ente Universitario Autónomo del orden nacional, con **régimen especial,** personería jurídica, autonomía académica, administrativa y financiera, patrimonio independiente y capacidad para gobernarse, vinculada al Ministerio de Educación Nacional, en los términos Definidos en la Ley 30 de 1992.

De conformidad con ello la Universidad tiene un Régimen Especial de Contratación, que se basa en los términos de la Constitución Política y particularmente en las normas de derecho privado según lo establece el Capítulo VI del Título Tercero de la Ley 30 de 1992, el **Acuerdo 074 de 2010** (Estatuto de Contratación) modificado por el Acuerdo 064 de 2019 y demás normas complementarias.

Para el presente proceso se toma como referencia, un histórico de procesos celebrados por la Universidad y por otras entidades públicas, cuyo objeto fue similar al del presente proceso así

INSTITUCIÓN	OBJETO	CUANTÍA	LIQUIDEZ	ENDEUDAMIENTO	CAPITAL DE TRABAJO	PATRIMONIO
ALCALDIA MUNICIPAL PANDI CUNDINA MARCA	LICITACIÓN PÚBLICA No. LP-003-2021 MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LAS ESCUELAS RURALESEL CAUCHO. GUACANONZO ALTO, CARACOL, SAN MIGUEL, SABANALARGA Y SANTA HELENA BAJA DEL MUNICIPIO DE PANDI, CUNDINAMARCA EN EJECUCIÓN DEL CONVENIO No. ICCU - 252 DE 2021	$465.034.965,00	2.0	<=60%	100%	NO SOLICITADO
ALCALDIA MUNICIPAL DE ARAUCA	LICITACIÓN PÚBLICA N° 5L-040-2018 "MEJORAMIENTO Y/O ADECUACIÓN DE LAS INSTALACIONES DEL EDIFICIO CENTRO EXPERIMENTAL PILOTO (CEP). DEL MUNICIPIO DE	$473.991.997,00	1.3	<=60%	100%	NO SOLICITADO

	ARAUCA"					
ALCALDÍA MUNICIPAL PUENTE NACIONAL SANTANDER	LICITACION PUBLICA No. LP-01-2021 "ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS AULAS No. 8 A LA No. 16 DEMOLICIÓN DE BAÑOS HOMBRES Y MUJERES; Y ADECUACIÓN PARA AULAS CORREDORES DE CIRCULACIÓN DESDE LA No. 8 A LA No. 16 DE LA SEDE EDUCATIVA DEL INSTITUTO TÉCNICO INDUSTRIAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER DEL MUNICIPIO DE PUENTE NACIONAL"	$389.220.351,00	1.5	<=60%		NO SOLICITADO
UPTC	INVITACIÓN PRIVADA No. 04 DE 2021 "ADECUACIÓN DE LOS CUBÍCULOS DE DOCENTES DE LA UPTC FACULTAD SECCIONAL DUITAMA, FACULTAD SECCIONAL SOGAMOSO Y FACULTAD SECCIONAL CHIQUINQUIRÁ"	$ 450'000.000	1.5	<=40%	100%	100%
UPTC	INVITACIÓN PRIVADA No. 064 DE 2020 "REALIZAR LA ADECUACIÓN DE LA CASA UBICADA EN EL BARRIO EL MALDONADO CON EL FIN DE DAR FUNCIONAMIENTO A ÁREAS DE INNOVACIÓN"	$186'891.510,04	1.5	<=40%	100%	100%
UPTC	INVITACIÓN PRIVADA No. 061 DE 2020 "REALIZAR LA ADECUACIÓN DE LOS CUBICULOS DE DOCENTES DE LA UPTC, SEDE CENTRAL Y FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD"	$432.253.717,65	1.5	<=40%	100%	100%

UPTC	INVITACION PÚBLICA No. 012 DE 2022 "MANTENIMIENTO LOCATIVO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LAS DISTINTAS SEDES DE LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA"	$400.000.000,00	1.5	<=50%	100%	100%

PROMEDIO
LIQUIDEZ : 1.55
ENDEUDAMIENTO: 50%
CAPITAL TRABAJO 100 %
PATRIMONIO 100%

NOTA: Para el presente histórico de procesos se tomaron en cuenta procesos cuyos objetos son mantenimientos y adecuaciones similares a los del presente proceso, celebrados por Alcaldías Municipales y por la Universidad.

Así mismo es importante tener en cuenta los conceptos de cada indicar de la siguiente manera:

ÍNDICE DE LIQUIDEZ = Activo Corriente / Pasivo Corriente, determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.

ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO = Pasivo Total / Activo Total, determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.

CAPITAL DE TRABAJO: Activo corriente - Pasivo corriente. Este indicador representa la liquidez operativa del proponente, es decir el remanente del proponente luego de liquidar sus activos corrientes (convertirlos en efectivo) y pagar el pasivo de corto plazo. Un capital de trabajo positivo contribuye con el desarrollo eficiente de la actividad económica del proponente. Es recomendable su uso cuando la Entidad Estatal requiere analizar el nivel de liquidez en términos absolutos.

PATRIMONIO: Activo total - Pasivo total. Mide la cantidad de recursos propios del proponente. Es recomendable su uso cuando la Entidad Estatal requiere analizar la cantidad de recursos propios en términos absolutos cuando el presupuesto del Proceso de Contratación es muy alto y la Entidad Estatal debe asegurar la continuidad del proponente en el tiempo.

Se considera que los índices financieros a establecer en el pliego de condiciones para el proceso, atendiendo al objeto, la cuantía y la seguridad de contratar con un oferente que cuente con soporte financiero y que pueda cumplir a cabalidad con las obligaciones y actividades contractuales encomendadas, además de garantizar la pluralidad de oferentes y el principio de libre concurrencia, teniendo en cuenta el promedio referencia de las invitaciones publicas consultadas, son:

ENDEUDAMIENTO	**LIQUIDEZ**	**CAPITAL DE TRABAJO**	**PATRIMONIO**
MAYOR DE 50%- No admisible MENOR O IGUAL 50%- Admisible	MENOR O IGUAL A 1,55- No admisible MAYOR DE 1,55- Admisible	MENOR A 100% DEL PRESUPUESTO OFICIAL No admisible MAYOR O IGUAL DE 100% DEL PRESUPUESTO OFICIAL Admisible	MENOR A 100% DEL PRESUPUESTO OFICIAL No admisible MAYOR O IGUAL DE 100% DEL PRESUPUESTO OFICIAL Admisible

De conformidad con lo establecido en el artículo 4 del acuerdo 064 de 2019 el cual modifica el artículo 16 del Acuerdo 074 de 2010 (Estatuto de Contratación de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia) el anterior análisis, sirve de soporte a la presente contratación , siendo consecuente con el valor, magnitud del objeto del proceso requerido por la Universidad y con el fin de garantizar pluralidad de oferentes que cuenten con capacidad financiera suficiente para el cumplimiento del contrato a adjudicar.

ANÁLISIS DE PROCEDIMIENTO A SEGUIR

El presente proceso de Invitación Pública se realizará en los términos de la Constitución Política y particularmente a las normas de derecho privado según lo establece el Capítulo VI del Título Tercero de la Ley 30 de 1992 y el Acuerdo 074 de 2010, modificado por el acuerdo 064 de 2019 y demás decretos reglamentarios y normas complementarias.

La selección del contratista será mediante la modalidad de contratación que corresponda según lo preceptuado en el Art. 18 del Acuerdo 074 de 2010, modificado por el artículo 6 del acuerdo 064 de 2019: *"(…)* ***ARTÍCULO 18. Modalidades de Selección:*** *La Universidad seleccionará a sus contratistas mediante Procedimiento de Invitación Privada, Invitación Pública, Contratación Directa, y Contratación de Bienes y/o servicios de Características Técnicas Uniformes, según corresponda atendiendo su naturaleza (…)".*

Por tal motivo, se surtirá el proceso previsto en el Artículo 22 del Acuerdo 074 de 2010 (Estatuto de Contratación de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia) modificado por el acuerdo 064 de 2019, es decir, mediante proceso de invitación pública Así:

(…)

*"**ARTÍCULO 22**. **Invitación Pública.** Es el proceso mediante el cual la Universidad por medio del proyecto de pliego de condiciones y el pliego de condiciones definitivo**,** fórmula públicamente una convocatoria a través de la página Web, para que los interesados presenten ofertas con el fin de seleccionar entre ellas la más favorable y procederá cuando la contratación sea superior a seiscientos 600 S.M.L.M.V, debiendo cumplir para su trámite los requisitos y normas generales de que trata el artículo 16 del presente estatuto.*

*En caso de presentación de oferta única**,** la Universidad a través del Comité de Contratación solicitará una evaluación a la Comisión Técnica designada, con el fin de determinar si satisface las necesidades y proceder a la adjudicación con oferta única.*

CONDICIONES GENERALES Y MODALIDADES DE PARTICIPACIÓN

En la presente invitación podrán participar y presentar oferta las personas naturales o jurídicas, individualmente, en consorcio, unión temporal o en cualquier otra forma de asociación permitida por la ley y el presente pliego.

a) PERSONA NATURAL

El proponente deberá acreditar su calidad de INGENIERO CIVIL O ARQUITECTO O ARQUITECTO CONSTRUCTOR, mediante la presentación de la copia de la matrícula profesional, vigencia de la misma, con una experiencia mínima de **CINCO (5)** años contados a partir de la expedición de la matrícula profesional, igualmente fotocopia de la cédula de ciudadanía.

Que las actividades comerciales del proponente, persona natural, estén directamente relacionadas con el objeto del contrato, salvo para acreditar el ejercicio de profesión liberal de Ingeniero Civil o Arquitecto.

Que, dentro del objeto social del proponente, persona natural, esté facultado para desarrollar y cumplir con el objeto de la contratación.

Que el proponente, esté inscrito, clasificado según la UNSPSC y calificado en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio, según lo establecido en la Presente invitación.

b) PERSONAS JURÍDICAS

Deberá acreditar su existencia y representación legal con la copia del certificado de existencia y Representación Legal de la Cámara de Comercio de su jurisdicción. En dicho certificado deberán constar claramente las facultades del Gerente o del Representante Legal, el objeto social, y la duración de la sociedad, la cual debe ser, como mínimo, igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.

El representante legal deberá ser INGENIERO CIVIL O ARQUITECTO O ARQUITECTO CONSTRUCTOR y acreditará su condición mediante la presentación de la copia de la matrícula profesional y vigencia de la misma, con una experiencia mínima de **CINCO (5)** años contados a partir de la expedición de la matrícula profesional, igualmente fotocopia de la cédula de ciudadanía.

El representante legal debe demostrar que tiene facultades suficientes para presentar la oferta y firmar el respectivo contrato por el valor correspondiente, en el evento de que sea adjudicado.

Que el proponente, esté inscrito, clasificado según la UNSPSC y calificado en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio según lo establecido en la presente invitación.

Si el proponente es persona jurídica y el representante legal no cumple con las condiciones establecidas para este, deberá presentar la PROPUESTA AVALADA por un INGENIERO CIVIL O ARQUITECTO O ARQUITECTO CONSTRUCTOR, mediante la presentación de la copia de la matrícula profesional, vigencia de la misma, igualmente con una experiencia mínima de **CINCO (5)** años contados a partir de la expedición de la matrícula profesional y fotocopia de la cédula de ciudadanía, y certificación donde manifieste expresamente que avala la propuesta, incluyendo la responsabilidad solidaria que tiene por dicho aval.

c) CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES

Si el proponente es un consorcio o unión temporal, uno de los integrantes del mismo deberá cumplir con los requisitos establecidos tanto para las personas naturales y/o Jurídicas según el caso.

El representante del consorcio o la Unión Temporal deberá ser INGENIERO CIVIL O ARQUITECTO O ARQUITECTO CONSTRUCTOR y acreditará su condición mediante la presentación de la copia de la tarjeta de matrícula profesional, vigencia de la misma, con una experiencia mínima de **CINCO (5)** años contados a partir de la expedición de la matrícula profesional, igualmente fotocopia de la cédula de ciudadanía.

Si el representante del Consorcio o la Unión no cumple con las condiciones establecidas para este, deberá presentar la Propuesta Avalada por un INGENIERO CIVIL O UN ARQUITECTO O ARQUITECTO CONSTRUCTOR, quien acreditará su condición mediante la presentación de la copia de la matrícula profesional, vigencia de la misma, igualmente con una experiencia mínima de **CINCO (5)** años contados a partir de la expedición de la matrícula profesional y fotocopia de la cédula de ciudadanía, y certificación donde manifieste expresamente que avala la propuesta, incluyendo la responsabilidad solidaria que tiene por dicho aval.

Los proponentes podrán participar a título de Consorcio o Unión Temporal, en ambos casos, respondiendo solidariamente por las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato a que haya lugar.

En la Unión Temporal, deberán señalar los términos y extensión de su participación en la propuesta y en el contrato, pero las sanciones que se deriven por el eventual incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato, se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros.

Las personas naturales o jurídicas que presenten propuesta conjunta, deben indicar si su participación es a título de consorcio o de unión temporal. En este último caso, es necesario precisar los términos y extensión de la participación de cada uno de los miembros en la propuesta

y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

Los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal deberán designar, mediante documento suscrito por las personas que lo integran, la persona que los representará para todos los efectos y señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad.

Cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal deberán estar inscritos, clasificados y calificados en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio, según lo establecido en la presente Invitación. La clasificación según la UNSPSC requerida como habilitante, debe acreditarlo al menos uno de los integrantes.

En los eventos de presentación de propuestas bajo la forma de consorcio o unión temporal, se deberá anexar con la propuesta, el acta del Acuerdo, que acredite la constitución del consorcio o unión temporal, la cual debe indicar como mínimo lo siguiente:

- Indicar el título conforme al cual se presenta la propuesta (Consorcio o Unión temporal).
- Objeto del Consorcio o Unión Temporal, el cual será **"EXPRESAMENTE"** el mismo del Objeto de la Presente Invitación y consecuencialmente del Contrato.
- Tiempo de duración, que no será inferior al término del Contrato y tres (3) años más.
- Nombre del representante del Consorcio o Unión Temporal ante la UPTC, estipulando sus facultades y limitaciones.
- La manifestación **clara y expresa de responsabilidad solidaria e ilimitada**, de los miembros del consorcio frente a la UPTC **y limitada** para las Uniones Temporales, según la participación de sus miembros en la ejecución del Contrato.
- Determinar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o unión temporal.
- El porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del Consorcio y Unión Temporal, según el caso.
- En el caso de unión temporal deben señalarse los términos y extensión de la participación de cada uno de los integrantes en cuanto a las actividades o ítems a realizar en su ejecución, los cuales sólo podrán ser modificados con el consentimiento previo y por escrito de la UPTC.
- **"Manifestación expresa"** de que las partes integrantes no podrán revocar el Consorcio o Unión Temporal durante el tiempo del Contrato con la UPTC.
- **"Manifestación expresa"** de que ninguna de las partes podrá ceder su participación en el Consorcio o Unión Temporal a los demás integrantes de los mismos, según el caso.

En ningún caso ningún oferente podrá participar con más de una Propuesta, ya sea individualmente o en consorcio y/o unión temporal**, so pena de rechazo de las ofertas**.

En caso de ser adjudicatarios los Consorcios y Uniones Temporales deberán presentar ante la Universidad el correspondiente RUT dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al acto de adjudicación, cuyo NIT deberá ser único y exclusivo para cada contrato, lo anterior conforme el Decreto 2460 de 2013 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

LUGAR DE EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL

La Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia – UPTC, respecto de los cuales contractualmente le corresponda a nuestra institución la ejecución de actividades de intervención de reparación menor de los mismos, se encuentran ubicados en:

SITIO
Proyecto adecuación de cancha múltiple sede Tunja Lic. Educación Física - Ubicada entre el Coliseo y la biblioteca central Tunja

El pliego de condiciones se publicará según el cronograma **en la página web:** www.uptc.edu.co y Portal de Contratación SECOP II.

VISITA AL SITIO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

La UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA, tiene programada la visita a sus instalaciones, según cronograma. **La visita será de carácter NO obligatorio**, y estará dirigida por un funcionario de la Dirección de Planeación de la UPTC, quien levantará acta de la realización de la visita y dará respuesta a las observaciones especiales a que haya lugar.

Debido a la contingencia producto de la emergencia sanitaria decretada por el Gobierno Nacional, la visita al sitio se realizará con máximo dos (02) proponentes a la vez de acuerdo al calendario previamente establecido por la Universidad.

Los proponentes, o quien avale la propuesta, podrán visitar e inspeccionar la planta física de la Universidad para que complementen aspectos, que influyan en la ejecución de la obra y que deban proveerse tales como: investigar la disponibilidad de mano de obra, medios de transporte, accesos, condiciones locales que afectan la construcción y de manera especial, las posibles fuentes de abastecimiento de materiales para la obra y sus características.

Será responsabilidad de los interesados, inspeccionar el sitio de ejecución del proyecto para conocer las condiciones locales que pueden afectar el costo y la ejecución de los trabajos. Por lo anterior, la presentación de la oferta hará implícito el conocimiento y la aceptación de todas las condiciones bajo las cuales se harán los trabajos.

Si bien la visita no es de carácter obligatorio, es de suma importancia su asistencia, toda vez que en la visita se podrán evidenciar aspectos técnicos, físicos, económicos y administrativos que podrían influir en la elaboración y preparación de la propuesta.

El hecho de que los PROPONENTES decidan no asistir a la vista de obra, o conocer e investigar los detalles y condiciones bajo los cuales será ejecutado el objeto del contrato, no se considerará como excusa válida, para posteriores reclamaciones.

PRESUPUESTO OFICIAL

La Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia cuenta con un presupuesto oficial para el presente proceso de ***SETECIENTOS VEINTE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS OCHENTA PESOS CON 55/100 MONEDA LEGAL ($720´251.480,55),*** con Cargo a la Disponibilidad Presupuestal No. 1866 de 012 de julio de 2022.

FORMA DE PAGO

La Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia pagará el valor del Contrato de la siguiente manera:

- **Girará al contratista el CINCUENTA PORCIENTO (50%) del valor total del Contrato, a título de ANTICIPO,** una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento del Contrato, aprobación de la garantía pactada y suscrita el acta de inicio. El contratista a su cargo deberá constituir una fiducia o un patrimonio autónomo irrevocable para el manejo de los recursos que reciba a título de anticipo, con el fin de garantizar que dichos recursos se apliquen exclusivamente a la ejecución del Contrato correspondiente.
  Los rendimientos financieros que se generen en virtud de la fiducia pertenecerán exclusivamente a la UPTC los cuales serán girados a la terminación de la misma.

- **Girará un valor de hasta el NOVENTA PORCIENTO (90%) (incluido el anticipo) del valor total del Contrato, mediante actas parciales, de acuerdo al avance** de cumplimiento del objeto, previa entrega de la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato y constancia de pago de los aportes correspondientes a seguridad social, los cuales deberán cumplir previsiones legales

- **Girará el saldo final del DIEZ PORCIENTO (10%) del valor total del contrato**, a la suscripción y firma del acta de liquidación del contrato.

NOTA 1: AL PROPONENTE QUE RESULTE FAVORECIDO CON LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO, PARA EL PAGO DE CADA ACTA PARCIAL PREVIA PRESENTACIÓN DE LA RESPECTIVA FACTURA CON EL LLENO DE LOS REQUISITOS LEGALES SEGÚN CORRESPONDA, SE LE DEDUCIRÁ EL VALOR DE LA ESTAMPILLA AUTORIZADA MEDIANTE ORDENANZA 030 DE 2005 Y QUE CORRESPONDE AL 1% DEL VALOR NETO DEL VALOR A PAGAR y el porcentaje establecido por la Ley 1697 de 2013, conforme el artículo 8, (POR LA CUAL SE CREA LA ESTAMPILLA PRO UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA Y DEMÁS UNIVERSIDADES ESTATALES DE COLOMBIA), EL RETEICA CONFORME A LA LEGISLACIÓN DEL MUNICIPIO DONDE SE VA A PROVEER EL SUMINISTRO, EL RETEIVA.

NOTA 2: PARA EL PAGO DE LAS ACTAS PARCIALES SE TENDRÁ EN CUENTA EL VALOR CORRESPONDIENTE A LA MULTIPLICACIÓN DE LAS CANTIDADES DE MATERIAL SUMINISTRADO E INSTALADO EFECTIVAMENTE POR EL PRECIO DE CADA UNIDAD Y AVALADAS POR PARTE DE QUIEN EJERCE LAS FUNCIONES DE INTERVENTORÍA DEL CONTRATO Y LA SUPERVISIÓN.

NOTA 3: El impuesto que trata el Artículo 6 de la Ley 1106 de 2006, que corresponde al equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del correspondiente contrato o de la respectiva adición se aplicará al contratista en caso de que se cause dicha obligación tributaria.

En cumplimiento de la Ley 30 de 1992 y el Acuerdo 074 de 2010 modificado por el Acuerdo 064 de 2019, LA UNIVERSIDAD DESCARTARÁ TODA PROPUESTA CUYO VALOR INCLUIDO IVA, esté por encima del Presupuesto Oficial estimado en el párrafo anterior. La Universidad se reserva el derecho para que, de acuerdo a las necesidades, ésta suma pueda ser variada adicionándose o disminuyéndose según corresponda.

VIGENCIA Y PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

La presente Contratación se realizará bajo la modalidad de contrato de CONTRATO DE OBRA – MANTENIMIENTO - SUMINISTRO. El plazo de ejecución, es decir, el tiempo durante el cual El CONTRATISTA se compromete a ejecutar a entera satisfacción de la UNIVERSIDAD el objeto del presente contrato, será de **CIENTO OCHENTA (180) DÍAS CALENDARIO contado desde LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, PREVIA APROBACIÓN DE LAS GARANTÍAS REQUERIDAS POR LA UNIVERSIDAD.**

Por tratarse de un contrato de tracto sucesivo y de consumo, es decir, que el cumplimiento de las obligaciones se va sucediendo de manera escalonada en el tiempo, se verificará su cumplimiento total hasta el vencimiento del término previsto para su ejecución. **El Contratista deberá contar con el personal suficiente para poder ejecutar obras simultáneas en diferentes lugares y en todas las sedes de la Universidad.**

DOCUMENTOS FINANCIEROS

a). Copia Del Certificado De Registro Único De Proponentes (RUP), con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días hábiles anteriores a la fecha de cierre de la Invitación. La presente invitación se encuentra clasificada en códigos UNSPSC. Los proponentes deberán estar clasificados, **en al menos dos (2) de los siguientes** códigos UNSPSC adoptados por Colombia Compra Eficiente, de la siguiente manera:

SEGMENTOS	FAMILIAS	CLASES	CLASES Y PRODUCTOS
72	**10**	**15**	CLASE: Servicio de apoyo a la construcción
72	**12**	**14**	CLASE: Servicios de construcción de edificios públicos especializados
72	**15**	**19**	CLASE: Servicios de albañilería y mampostería
72	**15**	**31**	CLASE: Servicios de construcción de facilidades atléticas y recreativas

De la información financiera del registro único de proponentes (RUP) se verifican los correspondientes estados financieros **con corte de 31 de diciembre de 2021 o información posterior a ésta; en caso de tener reportada más de un año de información financiera se tomará el mejor año fiscal que se refleje en el registro de cada proponente (Decreto 579 de 2021, artículo**

3). En caso de presentar información con corte diferente al solicitado SUS ESTADOS FINANCIEROS NO SERÁN EVALUADOS.

En caso de consorcios o uniones temporales, se evaluarán los s estados financieros del mejor año fiscal que se refleje en el registro único de proponentes para cada uno de sus integrantes.

En caso de Consorcios o Uniones temporales para efectos de evaluación de los Estados Financieros, **se realizará la sumatoria de los Estados Financieros de Cada** uno de los integrantes.

NOTA 1: PARA EFECTOS DE VERIFICACION DE LOS ESTADOS FINANCIEROS, EL OFERENTE **DEBERÁ INDICAR** CUÁL ES EL MEJOR AÑO FISCAL REFLEJADO EN EL RUP, EL CUAL SERÁ OBJETO DE EVALUACIÓN.

NOTA 2: Solamente se evaluarán los estados financieros contenidos en el RUP, por tal razón NO SE ACEPTAN BALANCES FINANCIEROS.

CAPACIDAD RESIDUAL DE CONTRATACIÓN:

En razón a que la presente invitación tiene un tiempo estimado de ejecución inferior a 12 meses, la capacidad residual de contratación es igual a:

Presupuesto Oficial = $720.251.480,55
Valor Anticipo (50%) = $360'125.740,28

$$\text{Capacidad residual del proceso de contratación} = \frac{Presupuesto\ Oficial - Anticipo}{1\ SMMLV}$$

Capacidad residual del proceso de contratación = 360,13 SMMLV

En caso de Consorcios o Uniones temporales CADA UNO DE LOS INTEGRANTES deberá contar con al menos uno de los Códigos UNSPC requeridos, y para efectos de evaluación de los Estados Financieros, se realizará la sumatoria de los Estados Financieros de Cada uno de los integrantes.

El proponente deberá acreditar que cuenta con una capacidad de contratación residual que le permita la celebración y ejecución del contrato, de conformidad con lo establecido en la "Guía para determinar y verificar la Capacidad Residual del proponente en los procesos de contratación de obra pública", señalado en la Circular Externa No. 14 del 29 de julio de 2015 Colombia Compra Eficiente.

Por lo cual, el proponente debe presentar la siguiente información para acreditar su Capacidad Residual:

1. LA LISTA DE LOS CONTRATOS EN EJECUCIÓN, así como el valor y plazo de tales contratos; indicando: (i) el valor del contrato; (ii) el plazo del contrato en meses; (iii) la fecha de inicio de las obras objeto del contrato, día, mes, año; (iv) si la obra la ejecuta un consorcio, unión temporal o sociedad de propósito especial, junto con el porcentaje de participación del oferente que presenta el certificado; (v) si el contrato se encuentra suspendido, y si es así, la

fecha de suspensión. Si el proponente no tiene Contratos en Ejecución, en el certificado debe constar expresamente esa circunstancia.

2. LA LISTA DE LOS CONTRATOS EN EJECUCIÓN, suscritos por sociedades, consorcios o uniones temporales, en los cuales el proponente tenga participación, así como el valor y plazo de tales contratos.

3. EL ESTADO DE RESULTADOS AUDITADO QUE CONTIENE EL MEJOR INGRESO OPERACIONAL DE LOS ÚLTIMOS CINCO (5) AÑOS Y EL BALANCE GENERAL AUDITADO DEL ÚLTIMO AÑO, suscrito por el interesado o su representante legal y el revisor fiscal si está obligado a tenerlo, o el auditor o contador si no está obligado a tener revisor fiscal. Si se trata de proponentes obligados a tener RUP, las Entidades Estatales solo deben solicitar como documento adicional el estado de resultados que contiene el mejor ingreso operacional de los últimos cinco (5) años puesto que la información de la liquidez se encuentra en el RUP.

El cálculo de la capacidad residual será hará con base al aplicativo en Excel "Aplicación capacidad residual" anexo a la circular mencionada y que se encuentra en http://www.colombiacompra.gov.co/manuales.

La oferta será NO ADMISIBLE cuando la capacidad de contratación residual presentada por el oferente al momento de allegar su propuesta sea menor a la capacidad residual requerida en salarios mínimos mensuales vigentes. Igual situación aplicará para los consorcios o uniones temporales cuando la sumatoria de la capacidad de contratación residual de los integrantes sea menor a la capacidad residual requerida.

EXPERIENCIA GENERAL (HABILITANTE): ADMISIBLE/ NO ADMISIBLE

Mínimo una (1) Máximo tres (3) Copias de contratos, las que considere necesarias, junto con las actas de recibo final o actas de liquidación o de terminación (adjuntando en todo caso copia de los contratos), celebrados y ejecutados por el OFERENTE como contratista, cuyo objeto sea: **CONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O MANTENIMIENTO Y/O REHABILITACIÓN Y/O REMODELACION DE ESCENARIOS DEPORTIVOS,** suscritos a partir del primero (1) enero de 2010, cuya sumatoria (∑) de los contratos a acreditar tengan un valor igual o superior al 100% del valor del presupuesto oficial de la presente invitación, expresado en SMMLV.

En caso de Consorcios o Uniones Temporales, los interesados deberán allegar junto con su **OFERTA Mínimo una (1) Máximo tres (3) copias de contratos, las que consideren necesarias, junto con las actas de recibo final o actas de liquidación o de terminación** (adjuntando en todo caso copia de los contratos), celebrados y ejecutados por el OFERENTE como contratista, cuyo objeto sea: **CONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O MANTENIMIENTO Y/O REHABILITACIÓN Y/O REMODELACION DE ESCENARIOS DEPORTIVOS** suscritos a partir del primero (1) enero de 2010, cuya sumatoria (∑) de los contratos a acreditar tengan un valor igual o superior al 100% del valor del presupuesto oficial de la presente invitación, expresado en SMMLV; donde al menos uno de los integrantes deberá allegar mínimo un (1) contrato equivalente al 50% del valor del presupuesto oficial. El asociado que presente mayor experiencia en valor debe participar como mínimo con el

50% dentro de la asociación para este proceso. Sin embargo, ninguno de los asociados podrá tener una participación menor del 25% en la asociación.

Se entenderá que el soporte relacionado con la experiencia está dado con los contratos y la documentación anexa a la propuesta que soporta el formulario de EXPERIENCIA GENERAL **(Anexo correspondiente). El RUP debe contener la información objeto de las certificaciones presentadas, condición indispensable para validar estas por cuanto deberá encontrarse registrado en al menos uno (1) de los códigos UNSPSC en los que se encuentra clasificada la presente invitación. El proponente deberá relacionar en el anexo correspondiente, el número de consecutivo del contrato en el RUP, con el que acredita la experiencia.**

En las copias entregadas, el OFERENTE deberá aparecer como proveedor principal y no como subcontratista. No se tendrán en cuenta contratos en ejecución, ejecutados por administración delegada, ejecutados a precio global fijo, ni sub-contratos.

Dichas copias deben contener como mínimo la siguiente información:

- Nombre o razón social de la empresa o persona contratante del servicio;
- Objeto del contrato;
- Valor del contrato detallado si incluye o no el IVA.
- Fecha iniciación del contrato
- Fecha de terminación del contrato
- Nombre y firma de la persona o entidad contratante que expide la certificación;

En caso de que el contratista haya participado en el contrato como consorcio o unión temporal, diferente al que presente la propuesta, pero que uno de los integrantes de dicho consorcio presente propuesta en la presente invitación, debe allegar la **copia de la constitución del Consorcio anterior** donde se indique su porcentaje de participación, para que pueda ser tenido su valor real de experiencia en el presente proceso, de lo contrario su certificación **NO SÉRA EVALUADA.**

Deberá acreditar este requisito a través del diligenciamiento del formato **ANEXO 03**, adjuntando las correspondientes constancias suscritas por el funcionario competente de la entidad a la que prestó sus servicios, contratos, actos administrativos, y/o demás certificaciones jurídicamente idóneas.

NOTA 1: Si de la Copia de los contratos, o acta de recibo final o actas de liquidación o de terminación, o de la copia del contrato, no se puede extraer el contrato ejecutado según los requisitos expuestos, **NO SERÁ TENIDA EN CUENTA PARA LA EVALUACIÓN DE EXPERIENCIA, sin perjuicio de la subsanación.**

NOTA 2:

- El integrante del consorcio o la unión temporal que presente la mayor experiencia general en valor sumado debe participar como mínimo con el 50% dentro de la asociación para este proceso.

- En caso de presentación de oferta como proponente plural, al menos uno de los asociados debe presentar como mínimo un contrato dentro de la experiencia general equivalente al 50% del valor del presupuesto oficial.
- En caso de presentar experiencia en consorcios o uniones temporales, esta se aceptará de manera proporcional al porcentaje de participación que tuvo el proponente en dicho consorcio o unión temporal.
- Ninguno de los integrantes del proponente plural, podrán tener un porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal INFERIOR AL 25%.
- Para la acreditación de la experiencia con certificaciones de obras en el exterior, se deberá aportar la certificación con su traducción al idioma español y sobre estos documentos, así como para los presentados por el proponente extranjero aplican, según sea el caso, las disposiciones relativas al apostillaje o a la consularización y legalización conforme lo ordenado por el artículo 251 del Código General del Proceso y el artículo 480 del Código de Comercio.
- En caso de presentarse certificaciones de uso privado, se deberá presentar: el contrato, su acta de recibo final y/o de liquidación o su equivalente.
- Los contratos que estén a nombre de un consorcio o unión temporal, donde no todos los integrantes se constituyen como proponentes de la presente invitación y de los cuales no se puede obtener el porcentaje de participación de los miembros que lo conformaron, deberán tener adjunto el documento de constitución del consorcio o unión temporal, en el que conste los porcentajes de participación de cada uno de sus miembros, con el fin de tenerlos en cuenta, en la misma proporción. En caso de que no aporte el documento o de él no se deduzca el porcentaje de participación, dicho contrato no se tendrá en cuenta para los efectos de la propuesta.
- Si los Contratos corresponden a obras ejecutadas bajo la modalidad de Consorcio o Unión temporal, el valor facturado por concepto de obra ejecutada a considerar será igual al valor total facturado de la obra, multiplicada por el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.

En caso de presentarse contratos del sector privado, se deberá presentar: el contrato, su acta de recibo final y/o de liquidación o su equivalente y la licencia de construcción.

DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA
DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA CERTIFICACIÓN DE EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENTE

Para acreditar la experiencia general, el proponente deberá presentar por cada contrato:

- Copia del contrato.
- Certificación de recibo a satisfacción o acta de liquidación o acta de recibo final. Este documento debe contener como mínimo: Numero de Contrato (SI APLICA), Objeto del contrato, Valor del Contrato, Fecha de Inicio (expresada en MM/DD/AA), Fecha de terminación (expresada en MM/DD/AA), Tiempo de ejecución y Valor del contrato expresado en SMMLV (de acuerdo con año de liquidación).
- Lista de ítems ejecutados
- Diligenciar la información requerida en el Anexo correspondiente.

Para efectos de la ventana de validación se tendrá en cuenta la fecha de liquidación del contrato.

DOCUMENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS

El proponente **con la presentación de la oferta** deberá manifestar, mediante documento suscrito por el representante legal que se compromete a cumplir cada uno de los requisitos expuestos a continuación:

a. El contratista deberá mediante visita realizada a obra, verificar las condiciones existentes en la misma.

b. Todos los materiales y actividades suministrados y debidamente instalados irán acompañados de su correspondiente documentación técnica, la cual garantice que el producto cumple con los requisitos legales, reglamentarios y de calidad que le sean de aplicación.

c. El contratista deberá informar por escrito sobre cualquier incidencia o contratiempo que comprometa los acuerdos formalizados en el momento de aceptación del contrato de suministro e instalación.

d. El contratista se asegurará que el producto se mantenga adecuadamente preservados, embalados y etiquetados para prevenir daños en la manipulación, transporte, instalación y entrega final.

e. En caso de que la UPTC considere que el producto entregado o servicio prestado incumple con las especificaciones exigidas, éstos serán rechazados por cuenta y riesgo del proveedor.

f. El personal que incida en la calidad de producto deberá disponer de la calificación necesaria que asegure el cumplimiento de los estándares de calidad definidos por la UPTC.

g. La instalación de los materiales debe realizarse por parte de personal idóneo y calificado para esta actividad, para lo cual, el contratista debe considerar un profesional en sitio que se encargue del acompañamiento continuo.

h. El contratista debe proveer a sus trabajadores los elementos de protección personal (según aplique) que sean requeridos para el desarrollo de las actividades de instalación, de conformidad con el programa de seguridad industrial y salud ocupacional, para lo que deberá contar con un profesional SISO en la obra.

i. El personal del contratista debe dar cumplimiento a los protocolos de bioseguridad definidos y el contratista se encargará de suministrar al personal, los elementos de protección requeridos.

ANÁLISIS DEL AIU

El oferente establecerá los porcentajes manejados para el A.I.U., los cuales sumados no podrán superar el 30%. El porcentaje asignado cada uno de ítems debe ser el resultado del análisis realizado y presentado en la correspondiente propuesta.

Dentro de la composición de los costos de administración será obligación del proponente incluir los siguientes aspectos:

ANÁLISIS DEL A.I.U.	
ADMINISTRACIÓN	**___%**
• Costos de: montaje de campamento, almacén, servicios sanitarios y demás instalaciones provisionales, vallas, movilización, aislamientos y/o cerramientos, señalización de seguridad, celaduría, valla informativa, alquiler de vehículos, auxilios a trabajadores y demás asuntos afines.	
• Servicios públicos provisionales durante la obra (agua y luz), durante el desarrollo del Contrato. y cuando aplique, el valor del trámite ante las empresas de servicios públicos.	
• Gasto de transportes no incluidos en los costos directos.	
• Pólizas, timbres, publicación, impuestos, estampillas, retenciones y demás gastos afines que apliquen a la legalización del contrato. Estos conceptos deben ser calculados detalladamente de conformidad a la legislación vigente, además de ser verificables matemáticamente. (Cultura, industria y comercio, tasa bomberil sobre el ica, proancianato)	
• Ensayos de laboratorio para materiales, pruebas de resistencia de concretos, fluencia de aceros, pruebas en soldaduras, pruebas de estanqueidad, presión y otras, requeridas para verificar el cumplimiento de las normas técnicas códigos vigentes.	
• Personal requerido para ejercer labores de almacén, Inspección de Obra y Secretariales.	
• Personal para la administración, dirección, residencia de la obra y Seguridad Industrial, Salud Ocupacional, y Medio Ambiente además del grupo asesor interdisciplinario.	
• Costo de prestaciones sociales y aportes parafiscales del personal, de acuerdo con la Ley.	
• Planos récord de toda la obra construida (arquitectura, estructura, instalaciones eléctricas, hidráulicas y sanitarias, redes de voz y datos, etc. según aplique, en formato AutoCad - .dwg- editable), revisados y aprobados por la Supervisión.	
• Elaboración de manual de operación y mantenimiento de los equipos y redes especiales de la edificación (revisada y aprobada por la supervisión).	
• Informes, registros fotográficos y de video que soporten la ejecución de la obra (revisados y aprobados por la interventoría).	

• Costo de elaboración e implementación de las actividades consideradas en el plan de manejo ambiental requerido para el desarrollo de la obra, así como el sistema de seguridad y salud en el trabajo. **Dentro de este porcentaje se debe tener en cuenta el valor correspondiente a la elaboración e implementación de los protocolos de bioseguridad, de acuerdo con los lineamientos establecidos por el Ministerio de Salud, en el marco de la declaratoria de emergencia sanitaria decretada por el Estado Colombiano**	
• Costo de elaboración e implementación de medidas de contingencia para el manejo de tránsito en caso de ser necesario.	
UTILIDAD	**___%**
IMPREVISTOS	**___%**
TOTAL A.I.U.	**___% ≤ 30%**

En caso de que el análisis de AIU presentado por el proponente supere el 30% la propuesta será **RECHAZADA.**

Imprevistos: En este porcentaje se incluyen los eventos naturales o sociales, ajenos a la voluntad del constructor y que afecten el normal desarrollo de las actividades previstas de acuerdo con el cronograma propuesto.

NOTA: La ausencia o defecto de cualquiera de los puntos antes descritos en el análisis del factor de Administración, Imprevistos y Utilidad, no podrá ser causal de reclamaciones posteriores ante la Universidad. En consecuencia, los costos que los ítems anteriormente relacionados impliquen serán de cargo del contratista.

FLUJO DE INVERSIÓN DEL ANTICIPO

El Proponente deberá presentar el plan de inversión del anticipo (50%), tanto en valores, como en los términos porcentuales, según su propuesta económica.

PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES

El proponente con la presentación de la oferta deberá presentar un programa de trabajo en formato pliego, tal que sea posible su evaluación de forma clara, adicionalmente debe presentarse en medio magnético editable, junto con el presupuesto en Ms Excel. Este debe ser el resultado de un análisis detallado de las diferentes actividades en que se divide el proyecto, siguiendo el desarrollo constructivo para ejecutar la obra, asumiendo condiciones de tiempo, modo y lugar normales y comenzará a regir desde la fecha del acta de inicio de la obra; El programa deberá presentarse en días y por ítems, tendrá una duración máxima de 180 días calendario. La no presentación de la programación de la obra con la presentación de la oferta se considerará causal de **rechazo** de la propuesta. En caso de superar la duración máxima establecida la propuesta será **RECHAZADA**. El programa formará parte íntegra del contrato que se celebre, cualquier error en la elaboración del programa de actividades será asumido por cuenta y riesgo del contratista.

El cronograma de ejecución de actividades podrá realizarse en MS PROJECT o cualquier formato que libremente el proponente considere.

PERSONAL NECESARIO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El oferente que resulte adjudicatario del futuro contrato, deberá contar para la ejecución del objeto contractual con los siguientes profesionales y los perfiles relacionados a continuación:

CARGO	PERFIL
RESIDENTE DE OBRA	Ingeniero Civil o Arquitecto o Arquitecto Constructor, con mínimo CINCO (5) años de experiencia profesional contado a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional la cual a su vez deberá encontrarse vigente y certificada por la entidad competente. De igual manera deberá acreditar mínimo TRES (3) proyectos cuyo objeto corresponda a construcción y/o ampliación y/o remodelación de obras en concreto y/o edificaciones y/o escenarios deportivos, en los que se haya desempeñado como residente de obra posterior a la fecha de expedición de la tarjeta profesional. El personal, estará de manera permanente en la obra, de dedicación 100% del tiempo de desarrollo de esta.
SISO	PROFESIONAL EN CUALQUIER ÁREA CON POSGRADO EN SALUD OCUPACIONAL Y/O SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO O PROFESIONAL EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO con experiencia general mayor o igual a DOS (2) años contado a partir de la fecha de expedición de la Licencia en Salud y Seguridad en el Trabajo, la cual deberá ser aportada y encontrarse vigente. Debe aportar el curso de 50 horas de SST vigente, expedido por una entidad avalada por el Ministerio del Trabajo. No se aceptarán Licencias cuya renovación se encuentre en trámite al momento de presentación de la oferta. De igual manera deberá acreditar mínimo TRES (3) proyectos en los que se haya desempeñado como responsable o similar del manejo de la seguridad industrial y salud ocupacional en proyectos de obras civiles. Las certificaciones presentadas serán válidas si para el momento en que ejerció labores la licencia en salud y seguridad en el trabajo se encontraba vigente. El personal, estará de manera permanente en la obra, de dedicación 100% del tiempo de desarrollo de esta.
ASESOR ELÉCTRICO	INGENIERO ELÉCTRICO/ ELECRTICISTA O ELECTROMECÁNICO con experiencia general mayor o igual a TRES (3) años contados a partir de la fecha de expedición de la matricula profesional.

	Experiencia profesional específica en TRES (3) proyectos liquidados ANTES DE LA FECHA DE CIERRE DE LA PRESENTE INVITACIÓN y posterior a la emisión de la tarjeta profesional correspondiente, celebrados con entidad pública o privada en donde haya participado como ASESOR ELECTRICO en construcción de edificaciones. No se tendrán en cuenta contratos en ejecución, realizados por administración delegada, ejecutados a precio global fijo, ni sub-contratos, ni auto certificaciones. Dentro de las funciones del asesor eléctrico se encuentra lo relacionado con los componentes eléctricos, cableado estructurado, de voz y datos del proyecto. El personal, estará de manera permanente en la obra, de dedicación 50% del tiempo de desarrollo de esta.

CERTIFICACIÓN DE EXPERIENCIA GENERAL DEL PERSONAL PROPUESTO

El proponente dentro de su oferta debe diligenciar para el Grupo de trabajo propuesto la información requerida en los correspondientes por cada profesional propuesto, así mismo debe adjuntar los siguientes documentos:

- Copia de diploma de grado, matricula (tarjeta) profesional y certificado de vigencia de la matricula profesional.
- Copia de diploma de posgrado (cuando aplique).
- HOJA DE VIDA de cada profesional

Durante la ejecución del contrato, el contratista sólo podrá sustituir algún miembro del equipo de trabajo si así lo autoriza la Universidad, siempre que el nuevo miembro propuesto cuente con calidades iguales o superiores a las exigidas en el pliego de condiciones para el perfil correspondiente

PROPUESTA ECONÓMICA

La propuesta allegada por cada oferente, deberá presentarse de conformidad con lo previsto en los anteriores numerales y no podrá ser superior al cien por ciento (100%), ni inferior al noventa por ciento (90%) del valor del Presupuesto Oficial. El valor total de la propuesta deberá incluir todos los costos directos e indirectos requeridos para la ejecución del objeto de la presente Invitación, por lo tanto, el proponente favorecido con la adjudicación no podrá alegar durante la ejecución del contrato y hasta su terminación desequilibrios económicos ni solicitar incrementos de precios por factores que pudieron ser previsibles (protocolos de bioseguridad COVID19) de acuerdo con el comportamiento de los valores del producto en el mercado.

La propuesta económica debe allegarse según formato ANEXO No. 4, EN MEDIO MAGNÉTICO (FORMATO EXCEL Y PDF) con la respectiva firma del Proponente o Representante Legal.

El proponente deberá ofertar de conformidad con lo previsto en el Anexo N°01 VALORACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA correspondiente de la Presente Invitación, indicando en su propuesta,

toda la información que considere necesaria para establecer en forma clara y precisa el valor de la misma:

- El Valor total de la propuesta, deberá incluir el IVA, además de todos los gastos en los que incurra el contratista para el desarrollo del objeto contractual.

- Los valores deberán expresarse en pesos colombianos exactos, a precios fijos inmodificables.

- El valor total de la propuesta no podrá superar el valor correspondiente incluido en el presupuesto oficial. El incumplimiento de esta condición será causal de **RECHAZO.**

- El valor de cada uno de los ítems, evaluado sobre el costo directo, no podrá ser inferior al 90% ni superior al 100% del valor correspondiente indicado en el presupuesto oficial. El incumplimiento de esta condición será causal de **RECHAZO.**

- El proponente deberá incluir dentro de su propuesta toda erogación, impuestos, retención, demás gastos y costos en que incurra el contratista para la ejecución del contrato.

- Cualquier cambio en la unidad de medida, las cantidades o la descripción de la actividad será causal de **RECHAZO**

- La propuesta económica debe ser clara y verificable matemáticamente.

El valor de la propuesta incluye todos los costos directos e indirectos requeridos para la ejecución del objeto de la presente Invitación; por lo anterior, el proponente favorecido con la adjudicación no podrá alegar durante la ejecución del contrato desequilibrios económicos y solicitar incrementos de precios por factores que pudieron ser previsibles.

Los costos en los que incurra el proponente para la preparación y formulación de su propuesta serán de su exclusiva cuenta y riesgo, razón por la cual la Universidad no concederá suma alguna, ni efectuará reembolso de ninguna naturaleza por tal concepto.

Las propuestas que no cumplan con todas las especificaciones técnicas exigidas no se tendrán en cuenta en el proceso de calificación.

Se otorgarán puntos al factor valor de la propuesta, de acuerdo con los procedimientos descritos más adelante, por cuanto **no es un factor subsanable**.

NOTA: "En el evento en que el futuro contratista demuestre durante la ejecución del contrato que el valor de los ítems exceda el 15% sobre el valor base del presupuesto oficial se realizará una reevaluación en términos económicos para los ítems correspondientes a través de un estudio de mercado avalado por la Universidad."

LISTADO DE INSUMOS:

El Proponente deberá presentar con la oferta el listado de insumos con el cual elaboró los APU de su propuesta indicando descripción detallada, unidad de medida, valor unitario, a través del diligenciamiento del **ANEXO FORMATO LISTADO DE INSUMOS.**

CUADRILLAS Y JORNALES:

El Proponente deberá presentar con la oferta el listado de tipo de cuadrillas y jornales con el cual elaboro los APU de su propuesta indicando Mano de Obra, salario, valor jornal, valor de hora a través del diligenciamiento del **ANEXO FORMATO LISTADO DE JORNALES**

ANÁLISIS DE FACTOR PRESTACIONAL:

Igualmente se hace necesario la presentación del análisis de factor prestacional, con el cual se deben haber valorado los jornales. (SMMLV para 2022).

LISTADO DE EQUIPOS

El Proponente deberá presentar con la oferta el listado de equipos con el cual elaboró los APU de su propuesta indicando descripción del equipo, unidad de medida, Tarifa, a través del diligenciamiento del **ANEXO FORMATO LISTADO DE EQUIPOS**

ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS

Los APU deberán ser entregados con la presentación de la oferta, teniendo en cuenta los siguientes requisitos:

- El valor máximo de cada precio unitario en la propuesta económica de cada proponente no debe ser mayor al 100 % ni inferior al 90% del precio unitario del cuadro de cantidades anexo a la presente invitación, Así mismo, el VALOR TOTAL de la propuesta (AIU e IVA incluidos), no puede superar el 100% ni ser inferior al 90% del valor del presupuesto oficial.

- Deberá anexarse con la propuesta el listado básico de insumos con sus valores, cuadro de jornales, análisis de factor prestacional y el listado de equipo a utilizar **los cuales deben coincidir exactamente con los del APU entregados. En el evento en que exista cualquier diferencia en la formulación de los APU en relación con los listados básicos la propuesta será RECHAZADA EN SU TOTALIDAD.**

  - **NOTA**: El proponente deberá allegar los Análisis de Precios Unitarios, el listado básico de insumos, el listado de equipos, cuadro de jornales y el análisis del factor prestacional en medio magnético formato EXCEL EDITABLE y en PDF debidamente firmados. El proponente

deberá certificar que toda la información allegada en EXCEL, es consistente con aquella presentada en PDF firmado.

- Los análisis de precios unitarios –APU- deberán ajustarse al peso y se presentarán para todas y cada una de las actividades de obra descritas en el presente pliego de condiciones. El Proponente deberá tener en cuenta la totalidad de los costos y rendimientos de materiales, mano de obra, equipos, transportes y todos los costos directos necesarios para su ejecución. El valor total de cada ítem deberá contemplar la totalidad de los insumos requeridos para su ejecución, de acuerdo con la especificación señalada en el presente pliego.

- De igual manera el valor total de cada uno de los precios unitarios deberá coincidir con el valor incluido en la oferta económica**. Cualquier inconsistencia entre el APU y la oferta económica generara el rechazo de la oferta.**

- En caso de omitir algún componente dentro del desarrollo del APU que sea parte primordial en la ejecución del ítem, deberá ser asumido por el Proponente sin derecho a generar cobros adicionales a la Universidad.

- La descripción, unidades, y valores que hacen parte del análisis de precios unitarios como insumos, equipos, jornales y factor prestacional deberán, coincidir exactamente en cada uno de los formatos presentados que se relacionan entre sí (Análisis de Precios Unitarios, Listado Básico de Insumos, Listado de equipo, Cuadrillas y Jornales, Análisis de Factor Prestacional). **En caso de cualquier inconsistencia entre los documentos base y los APU será causal de rechazo de la oferta.**

- Los valores de los APU contenidos en la propuesta y los que llegaren a pactarse en el desarrollo de la ejecución del Contrato, no estarán sujetos a ajuste alguno; razón por la cual, el Proponente deberá prever en su oferta que tiene que asumir los posibles incrementos que se ocasionen.

- El oferente debe: Presentar todos y cada uno de los análisis de precios unitarios requeridos para garantizar la calidad de los trabajos ofrecidos; para lo cual no habrá cambios en la unidad de medida, las cantidades o la descripción de la actividad). **Si hay diferencias entre el cuadro de presupuesto y los correspondientes APU, en la descripción de la actividad o la unidad, la propuesta será RECHAZADA.**

- La no presentación de cualquiera de los documentos que integran la propuesta económica generará el **RECHAZO** de la propuesta, los cuales al ser información que soporta la oferta económica **NO PODRÁN SER SUBSANADOS**.

PROCEDIMIENTO DE APROBACIÓN DE ÍTEMS NO PREVISTOS

En el caso de que se presenten actividades no previstas durante la ejecución del contrato, y que estas sean necesarias para el cumplimiento del objeto contractual, estas deberán ser reportadas por el contratista, y avaladas por la interventoría. En tal caso, la universidad tiene establecido el siguiente procedimiento para establecer los precios de los APU no previstos:

1. Una vez identificada la actividad no prevista, se debe corroborar que dicho ítem no se encuentre dentro de la propuesta ofertada.

2. En caso de no encontrarse contemplado dentro de la lista oficial de actividades, la primera referencia a consultar será la Lista de Precios adoptada por la Universidad mediante Resolución Rectoral N°1240 de febrero de 2021 o la que se encuentre vigente para la Universidad al momento de decidir la actividad.

3. En caso de no encontrarse la actividad en la Lista de Precios de referencia, el contratista deberá elaborar el APU teniendo las siguientes consideraciones:

    - El listado de los insumos, materiales y equipos se tomará en primera instancia de la propuesta ofertada.

4. En caso de necesitar algún insumo que no se encuentre dentro de la propuesta inicial, la siguiente referencia será el Listado de Precios de referencia adoptado por la Universidad mediante Resolución Rectoral N°1240 de febrero de 2021. o la que se encuentre vigente para la Universidad al momento de decidir la actividad.

    - En el evento de no encontrar el insumo en ninguno de los listados anteriores, se debe proceder a realizar un estudio de mercado con mínimo TRES (3) cotizaciones solicitadas por la Universidad, de la cual se tomará el menor valor. Estas cotizaciones son susceptibles de ser confrontadas por el Departamento de Supervisión y Control y/o por la Dirección de Planeación, con análisis y cotizaciones similares antes de llegar a un acuerdo.

NOTA: Se debe tener en cuenta que en ningún caso se debe exceder los máximos valores establecidos en la Resolución anteriormente mencionado y en la Resolución Rectoral N°1240 de febrero de 2021, en lo que respecta al valor máximo a reconocer por alquiler de andamio certificado.

Si el precio de las obras extras no se puede concertar, la Universidad se reserva la facultad discrecional de ordenar la ejecución del trabajo sobre la base del costo real directo, afectado por

el valor del AIU de la propuesta. En tal caso, el Departamento de Supervisión y Control tendrá una injerencia total en la aprobación de los subcontratos y suministros, sin relevar al CONTRATISTA de las responsabilidades inherentes al cumplimiento del contrato.

DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN SIG (Sistema Integrado de Gestión)

REQUISITOS	
REQUISITOS PLIEGO DE CONDICIONES CONTRATACION PUBLICA O PRIVADA	
REQUISITOS HABILITANTES O PARA ADJUNTAR A LA PROPUESTA INICIAL	Certificación emitida por la ARL a la cual se encuentra afiliada la empresa, contratista o proveedor, sobre el nivel de implementación del SG-SST, correspondiente a una valoración aceptable (Resolución 0312 del 2019 Art. 28, donde menciona que la empresa debe contar con una calificación **mayor** a 85% para tener un sistema SST aceptable), dicha evaluación debe corresponder al último año de cierre del sistema de gestión de SST. Si al momento de presentar la propuesta el oferente no cuenta con la certificación de la ARL, tendrá la posibilidad de emitir una certificación interna firmada por el representante legal y el responsable del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo SG- SST con licencia vigente, donde especifiquen el nivel de implementación del sistema de gestión ACEPTABLE con una calificación mayor a 85%, Se debe adjuntar la licencia del responsable del SG-SST. Si el oferente es seleccionado y presenta la certificación interna firmada por el representante legal y el responsable del SG-SST, deberá presentar la certificación emitida por la ARL en la etapa de legalización del contrato. NOTA: Para uniones temporales o consorcios cada una de las empresas que lo conforman debe presentar este requisito.

NOTA: En el caso de consorcios o uniones temporales cada una de los consorciados debe acreditar la documentación solicitada como requisito habilitante.

EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y CRITERIOS PARA LA ADJUDICACIÓN

La adjudicación se hará al proponente cuya propuesta se determina más favorable de conformidad con los criterios de habilitación y ponderación, teniendo en cuenta que son factores de escogencia diferenciales y excluyentes entre sí; y está ajustada al pliego de condiciones, previa realización de los estudios y análisis comparativo del caso.

Las propuestas deberán ser analizadas por el COMITÉ DE LICITACIONES Y CONTRATOS CONTRATACIÓN de la Universidad, quién se asesorará de la comisión técnica que designó el

ordenador del gasto, y quienes responderán por la emisión de los conceptos técnicos dentro del proceso de Invitación Pública.

FACTORES Y PUNTAJES

Una vez efectuada la apertura del sobre, el Comité de Licitaciones y Contratación, procederá a realizar el análisis Jurídico y Financiero y Técnico-económico de los documentos que lo integran, con el fin de determinar, acorde con el Acuerdo 074 de 2010, y las reglas previstas en el presente pliego de condiciones, para tal efecto se podrá apoyar en la Dirección Jurídica (respecto a la evaluación de los documentos jurídicos), en el Departamento de Contratación (respecto de la evaluación Financiera); la verificación de Documentos Gestión de Proveedores y Contratistas en el Sistema Integrado de Gestión SIG se realizará por parte de la Oficina de Direccionamiento de SIG y el Comité Técnico Evaluador (Respecto a la Evaluación técnica Habilitante, evaluación Experiencia general y específica y de Puntaje). Dicha evaluación se realizará los días señalados en el cronograma y procederá de la siguiente manera.

REQUISITOS HABILITANTES	
CAPACIDAD JURIDICA	ADMISIBLE/NO ADMISIBLE
CAPACIDAD FINANCIERA	ADMISIBLE/NO ADMISIBLE
ACREDITACIÓN EXPERIENCIA (General Proponente)	ADMISIBLE/NO ADMISIBLE
DOCUMENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS	ADMISIBLE/NO ADMISIBLE
DOCUMENTOS SIG	ADMISIBLE/NO ADMISIBLE
REQUISITOS DE PONDERACIÓN	
CRITERIOS DEL CONTENIDO TÉCNICO-CALIDAD	400 PUNTOS
PROPUESTA ECONÓMICA (200 PUNTOS):	600 PUNTOS
TOTAL, ESTUDIO	1000 PUNTOS

REQUISITOS HABILITANTES

1. **CAPACIDAD JURÍDICA (HABILITANTE):** Se estudiarán y analizarán los requisitos de orden legal exigidos en los Pliegos de Condiciones, verificando su estricto cumplimiento. Serán declaradas NO ADMISIBLES JURÍDICAMENTE las propuestas que no cumplan los citados requisitos legales sin perjuicio de la subsanabilidad.

2. **CAPACIDAD FINANCIERA (HABILITANTE):** Con base en la información contable que se encuentra en el Registro Único de Proponentes (RUP) y en el UNSPSC. Se estudiarán y analizarán los requisitos financieros exigidos tales como: Cumplimiento de la Clasificación de la inscripción en el RUP según UNSPSC, la vigencia del certificado y con base en la información contable que reposa en el Registro Único de Proponentes, se evaluará lo siguiente:

a). Índice de Liquidez

Índice de liquidez = Activo Corriente / Pasivo Corriente

MENOR O IGUAL A **1.5**	No admisible
MAYOR DE 1.5	**Admisible**

PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS:

El Índice de liquidez deberá ser mayor al **1.5**

CONSORCIO Y UNIONES TEMPORALES:

El Índice de liquidez será la sumatoria del activo corriente de cada uno de los integrantes dividido entre la sumatoria del pasivo corriente de cada uno de los integrantes, el cual deberá ser mayor al **1.5**, así:

$$\text{Liquidez} = \frac{\sum \text{Activo Corriente}}{\sum \text{Pasivo Corriente}}$$

b). Índice de Endeudamiento

Índice de Endeudamiento = (Total Pasivo / Total Activos) *100

MAYOR DE 55**%**	No admisible
MENOR O IGUAL 55%	**Admisible**

PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS:

El Índice de Endeudamiento debe ser menor o igual al 55**%**

CONSORCIO Y UNIONES TEMPORALES:

El endeudamiento será la sumatoria del pasivo total de cada uno de los integrantes dividido entre la sumatoria del activo total de cada uno de los integrantes *100, el cual deberá ser menor o igual ≤ al 55**%**, así:

$$\text{Endeudamiento Total} = \frac{\sum \text{Pasivo total}}{\sum \text{Activo Total}} \times 100$$

c). Capital de trabajo El índice se determinará de acuerdo con la fórmula:

Capital de Trabajo =Activo Corriente-Pasivo Corriente

MENOR A 100**%** DEL PRESUPUESTO OFICIAL	No admisible
MAYOR O IGUAL A 100% DEL PRESUPUESTO OFICIAL	**Admisible**

PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS: El capital de trabajo presentado debe ser mayor o igual a 100**%**del valor del presupuesto oficial.

CONSORCIO Y UNIONES TEMPORALES: El capital de trabajo será el resultado de la sumatoria del activo corriente de cada uno de los integrantes, restado de la sumatoria del pasivo corriente de cada uno de ellos y este deberá ser mayor o igual a 100**%** del valor del presupuesto oficial.

d). Patrimonio.

El índice se determinará de acuerdo con la fórmula:

Patrimonio =Activo Total -Pasivo Total

MENOR A 100**%** DEL PRESUPUESTO OFICIAL	No admisible
MAYOR O IGUAL A 100% DEL PRESUPUESTO OFICIAL	**Admisible**

PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS: El patrimonio presentado debe ser mayor o igual a 100**%** del valor del presupuesto oficial.

CONSORCIO Y UNIONES TEMPORALES: El patrimonio presentado será el resultado de la sumatoria del activo total de cada uno de los integrantes, restado de la sumatoria del pasivo total de cada uno de ellos y este deberá ser mayor o igual a 100**%** del valor del presupuesto oficial.

Nota: Serán declaradas NO ADMISIBLES Financieramente las propuestas que no cumplan con los porcentajes o niveles mínimos de los indicadores mencionados anteriormente.

3. **EXPERIENCIA GENERAL (HABILITANTE):** Se estudiarán y analizarán los requisitos, verificando su estricto cumplimiento en cuanto al numerales 14.3

4. **REQUISITOS TÉCNICOS (HABILITANTE):** Se estudiarán y analizarán los requisitos de orden Técnico, verificando su estricto cumplimiento en cuanto al Numeral 7 CONDICIONES GENERALES Y MODALIDADES DE PARTICIPACIÓN, numeral 14.4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MINIMAS.

5. **DOCUMENTOS SIG (HABILITANTE):** Se verificará el cumplimiento de requisitos según matriz de Requisitos en seguridad y salud y gestión ambiental (REQUISITOS HABILITANTES). De acuerdo con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, como contratista y/o proveedor, deberá dar cumplimiento a los requisitos, de acuerdo con el objeto del Contrato, Según Matriz de Requisitos en seguridad y salud y gestión ambiental.

FACTORES DE PONDERACIÓN

La evaluación de la documentación presentada por el Proponente y que hacen parte de este factor otorgan puntaje, por tanto**, NINGUNO** de los documentos requeridos, son objeto de subsanación.

Previo a la ponderación de la propuesta se verificará la consistencia técnica de la propuesta económica de los Proponentes que se encuentren habilitados para continuar en el proceso.

Para realizar este estudio se requiere que el Proponente haya ofertado totalmente la propuesta económica.

En la propuesta presentada, deberá incluirse la propuesta económica, con los valores expresados en pesos, en Moneda Legal Colombiana y en idioma castellano.

El Proponente deberá diligenciar el ANEXO VALORACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA y no podrá adicionar, modificar, suprimir o, en todo caso, alterar la información en él requerida, toda vez que dicha información se requiere para la comparación de las ofertas; de lo contrario, generará el RECHAZO de la propuesta. El anexo deberá presentarse en medio digital tanto en PDF como Excel editable.

Igualmente, si el Anexo no está debidamente firmado por quien está en la obligación legal de realizarlo, la Universidad lo entenderá como falta de ofrecimiento en el aspecto económico, lo cual llevará al RECHAZO de la propuesta.

El Proponente deberá ajustar al peso los valores consignados en el formulario, bien sea por exceso o por defecto al peso, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a cinco lo aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a cinco lo aproximará por defecto al número entero del peso.

Los valores propuestos contemplarán todos los costos directos, indirectos, costos de implementación de protocolos de bioseguridad y demás necesarios con ocasión de la mitigación de las condiciones derivadas de la pandemia por COVID19, impuestos, tasas y contribuciones y cualquier otra erogación necesaria para la ejecución del Contrato resultado del presente proceso de contratación, teniendo en cuenta las especificaciones técnicas contenidas en el presente pliego de condiciones.

Los valores contenidos en la propuesta y los que llegaren a pactarse en el desarrollo de la ejecución del Contrato, no estarán sujetos a ajuste alguno; razón por la cual, el Proponente deberá prever en su oferta que tiene que asumir los posibles incrementos que se ocasionen.

La omisión del **ANEXO VALORACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA**, el cambio de la descripción, componentes o unidad de medida de algunos de los ítems, determinará el **RECHAZO** de la propuesta.

a. <u>PROPUESTA ECONÓMICA (MÁXIMO 600 PUNTOS):</u>

Se utilizará la TRM (Tasa de cambio Representativa del mercado) del **primer día hábil siguiente al cierre de la licitación**, con las dos primeras cifras de la fracción decimal de la TRM vigente para este día, se determina la metodología a utilizar.

Dos primeras cifras de la TRM	**Método a emplear**
Rango entre 0.00 y 0.33	Media aritmética.
Rango entre 0.34 y 0.66	Media Aritmética alta
Rango entre 0.67 y 0.99	Media Aritmética baja

Con las dos primeras cifras de la fracción decimal de la TRM del **segundo día hábil siguiente** al cierre de la licitación, se determina el **factor de afectación del presupuesto oficial (F)** con base en la siguiente tabla.

Dos primeras cifras de la TRM	**Valor de F**
Rango entre 0.00 y 0.25	1.00

Rango entre 0.26 y 0.50	0.98
Rango entre 0.51 y 0.75	0.96
Rango entre 0.76 y 0.99	0.94

Se calcula el promedio aritmético de las propuestas habilitadas.

$$\boldsymbol{P1} = \frac{\sum_{i=1}^{n} Vi}{n}$$

Donde,

P1 = promedio 1.

Vi = valor de cada una de las propuestas habilitadas.

n = Número de propuestas habilitadas.

$$\boldsymbol{P2} = \frac{P1 + 2 * F * PO}{3}$$

Donde,

P2 = promedio 2

PO = presupuesto Oficial.

F = factor de afectación del presupuesto oficial

Método de la Media Aritmética.

Se determina el valor de referencia $\boldsymbol{VR} = \frac{P1+P2}{2}$

Valor a asignar a la propuesta: $\boldsymbol{VAi} = 100 * (1 - \frac{Abs(VR-Vi)}{VR})$

Con base en los valores así obtenidos, se asigna de mayor a menor a cada propuesta un **Número de orden (OR)** de **1** a **n** siendo **n** el número de propuestas habilitadas. Para la ubicación dentro de este ordenamiento se evaluará **VAi** hasta el segundo decimal (se utilizará la función redondear de Excel), En caso de empate entre dos o más se asignará a las propuestas empatadas el mismo número de orden, a la siguiente propuesta se le asignará el número de orden que le corresponda según la cantidad de propuestas que hayan sido ubicadas previamente en la numeración.

Método de la Media Aritmética alta.

Se determina el valor de referencia $\boldsymbol{VR} = \frac{Vmax+P2}{2}$

Donde,

Vmax = Valor de la propuesta hábil más alta.

Valor a asignar a la propuesta: $\boldsymbol{VAi} = 100 * (1 - \frac{Abs(VR-Vi)}{VR})$

Con base en los valores así obtenidos, se asigna de mayor a menor a cada propuesta un **Número de orden (OR)** de **1** a **n** siendo **n** el número de propuestas habilitadas. Para la ubicación dentro de este ordenamiento se evaluará **VAi** hasta el segundo decimal (se utilizará la función redondear de Excel), En caso de empate entre dos o más se asignará a las propuestas empatadas el mismo número de orden, a la siguiente propuesta se le asignará el número de orden que le corresponda según la cantidad de propuestas que hayan sido ubicadas previamente en la numeración.

Método de la Media Aritmética baja.

Se determina el valor de referencia $\boldsymbol{VR} = \frac{Vmin+P2}{2}$

Donde,

$\boldsymbol{Vmin}$ = Valor de la propuesta hábil más baja.

Valor a asignar a la propuesta: $\boldsymbol{VAi} = 100 * (1 - \frac{Abs(VR-Vi)}{VR})$

Con base en los valores así obtenidos, se asigna de mayor a menor a cada propuesta un **Número de orden (OR)** de **1** a **n** siendo **n** el número de propuestas habilitadas. Para la ubicación dentro de este ordenamiento se evaluará **VAi** hasta el segundo decimal (se utilizará la función redondear de Excel), En caso de empate entre dos o más se asignará a las propuestas empatadas el mismo número de orden, a la siguiente propuesta se le asignará el número de orden que le corresponda según la cantidad de propuestas que hayan sido ubicadas previamente en la numeración.

Asignación de Puntaje para ponderación.

Se asignará el puntaje máximo **seiscientos puntos (600)** a la propuesta ubicada con el número de orden 1, se utilizará la siguiente expresión:

Puntaje a asignar: $\boldsymbol{PA = 620 - OR * 20}$

Siendo **OR** el número de orden que le correspondió a cada una de las propuestas.

b. <u>CAPACIDAD OPERATIVA (MÁXIMO 400 PUNTOS):</u>

Para la evaluación de la experiencia específica, el proponente deberá acreditar MÁXIMO TRES (3) contratos junto con su respectiva acta de recibo final y/o acta de liquidación, y/o terminación ADICIONAL A LOS PRESENTADOS COMO EXPERIENCIA GENERAL HABILITANTE y a la documentación anexa según ANEXO EXPERIENCIA ESPECÍFICA.

Para asignar la puntuación, se reconocerán únicamente las propuestas habilitadas. Se concederá un máximo de 400 puntos, de acuerdo al siguiente procedimiento:

El proponente habilitado presentará **MINIMO UNO (1) MÁXIMO TRES (3)** contratos junto acta de recibo final y/o acta de liquidación y/o terminación **adjuntando en todo caso copia del contrato**, cuyo objeto, o las actividades del contrato presentado contemplen la CONSTRUCCIÓN DE CANCHAS MÚLTIPLES EN CONCRETO Y/O COLISEOS y que a su vez se encuentre registrado en al menos uno de los códigos UNSPSC en que se encuentra clasificada la invitación y que será verificado en el RUP.

SEGMENTOS	CLASES
72121400	Servicios de construcción de edificios públicos especializados
72153100	Servicios de construcción de facilidades atléticas y recreativas
72151900	Servicios de albañilería y mampostería
72101500	Servicio de apoyo a la construcción

La asignación de puntaje para la experiencia específica se hará de la siguiente manera:

CRITERIO	PUNTAJE
El oferente que en un (1) contrato, con las condiciones indicadas en este numeral y donde el costo directo de las actividades de experiencia específica sume un valor igual o mayor del 70% del Presupuesto oficial expresado en SMMLV.	400 puntos
El oferente que en la sumatoria de dos (2) contratos, con las condiciones indicadas en este numeral y donde el costo directo de las actividades de experiencia específica sume un valor igual o mayor del 70% del Presupuesto oficial expresado en SMMLV.	380 puntos

CRITERIO	PUNTAJE
El oferente que en la sumatoria de tres (3) contratos, con las condiciones indicadas en este numeral y donde el costo directo de las actividades de experiencia específica sume un valor igual o mayor del 70% del Presupuesto oficial expresado en SMMLV.	360 puntos

NOTA 1: Para la verificación del valor acreditado en la experiencia específica, únicamente se tendrán en cuenta las actividades relacionadas con la CONSTRUCCIÓN DE CANCHAS MÚLTIPLES EN CONCRETO. Serán únicamente válidas las actividades reportadas en metros cuadrados correspondientes a **PLACA EN CONCRETO PARA CONSTRUCCIÓN DE CANCHAS**, las cuales deben ser legibles y **deben permitir su verificación en la documentación aportada por el proponente**. En caso de que no sea posible evidenciar el valor de las actividades relacionadas con **PLACA EN CONCRETO PARA CONSTRUCCIÓN DE CANCHAS**, la experiencia específica no será válida. Dichos contratos, deben encontrarse registrados en el RUP condición indispensable para su validación.

NOTA 2: Las cantidades y valores a verificar **deberán corresponder a actividades de PLACA EN CONCRETO PARA CONSTRUCCIÓN DE CANCHAS**. Por tanto, la información acreditada por el proponente deberá estar plasmada de manera clara, explícita y legible para poder determinar la asignación de puntaje.

NOTA 3: En el evento del que el proponente allegue más de tres (3) contratos para acreditar la experiencia específica, la misma no será válida y en consecuencia no se asignará puntaje.

NOTA 4: En el caso que dentro de los contratos aportados en la experiencia específica el proponente del presente proceso haya sido integrante de un consorcio o unión temporal en dicho contrato, el valor a acreditar del costo directo de las actividades relacionadas con la **PLACA EN CONCRETO PARA CONSTRUCCIÓN DE CANCHAS** será afectado por el porcentaje de participación que haya tenido el proponente en cada contrato.

NOTA 5: Para acreditar la experiencia específica **no serán válidas actividades** relacionadas con cerramientos, localización y replanteo, excavaciones, instalaciones eléctricas y/o hidrosanitarias, pañete, mampostería, urbanismo, cubiertas y estructuras de cubierta.

NOTA 6: En todo caso es requisito indispensable para la adjudicación del presente proceso de selección que el oferente obtenga puntaje por cada uno de los factores de ponderación del presente numeral literales a y b (Oferta económica y capacidad operativa).

ANÁLISIS DE RIESGOS
RIESGOS PREVISIBLES DE LA CONTRATACIÓN

CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN	ASIGNACIÓN	
		ENTIDAD	PROPONENTE

PREVISIBLE	No suscripción del Contrato en Término	0%	100%
PREVISIBLE	Que el servicio suministrado no ostente estabilidad y calidad	0%	100%
PREVISIBLE	Que el contratista no cumpla con el objeto del Contrato	0%	100%
PREVISIBLE	Que el contratista evada sus obligaciones laborales, de seguridad social y parafiscales	0%	100%
PREVISIBLE	Que el contratista cause perjuicios a la Universidad o a terceros con actuaciones, hechos u omisiones	0%	100%
PREVISIBLE	Que el contratista no haga un buen manejo y correcta inversión del anticipo	0%	100%

MECANISMOS DE COBERTURA DE LOS RIESGOS

- **Póliza de Amparo de seriedad de la oferta.** Equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, con una vigencia equivalente al plazo de la oferta y mínimo sesenta (60) días más. Contados a partir de la fecha de presentación de la oferta.

- **Póliza de Amparo de cumplimiento.** Equivalente al monto mínimo del amparo será del 20% de la oferta presentada y con vigencia igual al plazo el mismo y seis (6) meses más.

- **Amparo de estabilidad y calidad de la obra.** Equivalente al 20% del valor total del contrato y con una vigencia mínima de cinco (5) años contados a partir de la fecha de suscripción del acta de entrega a satisfacción de la obra.

- **Póliza de Amparo de pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.** Equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y con vigencia igual al plazo de la mismo y tres (3) años más.

- **Póliza de Amparo de calidad del servicio.** Equivalente al monto mínimo del amparo será del 20% de la oferta presentada y con vigencia de mínimo un (1) año contado a partir de la fecha de suscripción del acta de recibo.

- **De Responsabilidad Civil Extracontractual, por daños a terceros,** equivalente a 100 SMLMV por el término de ejecución del contrato. Las cuáles serán aprobadas por la Universidad.

- **Póliza de Amparo de buen manejo y correcta Inversión del anticipo**. será equivalente al cien por ciento (100%) del mismo y con vigencia igual al plazo del contrato y mínimo seis (6) meses más.

Las garantías en caso de tratarse de póliza, deberán ser expedidas por compañías de seguros o bancarias, cuyas pólizas matrices estén aprobadas por la Superintendencia Bancaria, y estarán sometidas a su aprobación por parte de la Universidad.

NOTA: AL PROPONENTE QUE RESULTE FAVORECIDO CON LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO, EN EL MOMENTO DE REALIZARSE LA ORDEN DE PAGO DE LA RESPECTIVA Factura con el lleno de los registros legales SEGÚN CORRESPONDA, SE LE DEDUCIRÁ EL VALOR DE LA ESTAMPILLA AUTORIZADA MEDIANTE ORDENANZA 030 DE 2005 Y QUE CORRESPONDE AL 1% DEL VALOR NETO DEL VALOR A PAGAR.

JESUS ARIEL CIFUENTES MOGOLLON
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA Y PEDAGÓGICA DE COLOMBIA
Proyecto: Andrea Ochoa/DC